

Citacion. D. Antonio Prop. Diaz, D. Andres Lopez, D. Pedro Gil, Regidoro, y D. Jose Maria & J. Balboa Sindios
Por lo qual se dio cuenta & habiéndose practicado la citacion para este Cabildo a virtud de cedula expachada por el Sr. Presidente

Acta cont.^{or} Leida que fue el acta anterior quedo aprobada

Distribucion El Sr. Presidente Dijo: Que hallandose instanzando el expediente de eleccion de Concejales que se ha de verificar para la eleccion del nuevo Ayuntamiento, y debiendo preceder a la division de cinco distritos antes del dia veinte y dos proximo, con arreglo a lo que se previene en el articulo veinte y siete de la Ley, ha determinado que las Juntas electorales se celebren en los sitios siguientes; asignando a cada uno los departamentos que concilian la mayor comodidad de los electores con la

- 1.^o observancia de la misma Ley = Primer Distrito en el granero ocidental de esta Ciudad, deberan concurrir los electores de la Parroquia de S. Mateo, S. Pedro, S. Juan, S. Patricio, S. Juan, S. Santiago, Subullena, y
- 2.^o Marchena = Segundo Distrito en la Parroquia de S. Esteban, deberan concurrir los electores de esta Parroquia, lo de las diputaciones del Baranco bondo, Fozalbilla, Larradilla & Totana, Pico, Carrilla, Puntarazon, Aguderas, Trojar, Oya, y Ferrera =
- 3.^o Tercer Distrito en el templo de Nra. Sa. del Carmen, deberan concurrir los electores de la Parroquia de S. Juan, y las diputaciones Morata, Ramonete, Carrasquilla, Puzos, Garrobillo, Campillo, Friata, Caralla, Pulgara, Fozcilla = Cuarto Distrito en la diputacion de Lumbrian, deberan concurrir los electores de esta diputacion, y los de Besan, Esparragal, Cruza, Pozo la Iguala, Almendricos, Pozo la Iguala, Almendricos, Puerto adentro, Larralico, Nogalte,
- 4.^o y Cubero & la Sara = Quinto Distrito en la Iglesia de la Juen Santa, concurrendo los electores de las diputaciones, Otillo, Laredo, Holey,

